**Minuta**

**proyecto de ley QUE MODIFICA LA LEY N°18.290, DE TRÁNSITO, PARA EXIMIR A LOS VEHÍCULOS DE LOS CUERPOS DE BOMBEROS Y OTROS VEHÍCULOS DE EMERGENCIA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS QUE INDICA.**

**BOLETÍN Nº11.787-22**

**ORÍGEN DE LA INICIATIVA:** Moción de los Diputados Loreto Carvajal, Miguel Ortiz, Bernardo Berger, Sergio Bobadilla, Ramón Galleguillos, Cosme Mellado, Manuel Monsalve, Jorge Rathgeb, Juan Santana y Pablo Vidal.

**NORMAS DE QUÓRUM ESPECIAL:** No Posee

**ESTADO DE TRAMITACIÓN:** Primer Trámite Constitucional. Con Informe de la Comisión de Transporte y Telecomunicaciones.

**URGENCIA:** No Posee

**VOTACIONES:** Aprobado en general (4x0) en la Comisión de Transporte y Telecomunicaciones.

**Proyecto**

Este proyecto busca en primer lugar modificar la Ley de Tránsito, a fin de adecuar las exigencias legales relativas a las características técnicas y pesos máximos permitidos respecto de los vehículos pertenecientes a los Cuerpos de Bomberos, en consideración, al menos, de la necesidad de la adecuada y oportuna intervención en el auxilio de incendios y otros siniestros en los que deben participar, atendiendo, asimismo, a sus especiales características funcionales y su flujo de circulación.

En la misma línea, se exceptúan a tales vehículos de emergencia de la normativa que fija límites a las emisiones de materiales o gases contaminantes por parte de los motores de los móviles.

**Implicancia**

Este proyecto de ley consta de un artículo único, compuesto por dos numerales, y por otro artículo de carácter transitorio.

En su espíritu, es te proyecto busca que los carros de bomberos no sean afectados a las exigencias del articulo 62 de la ley de tránsito en razón a las dimensiones, condiciones de seguridad, por eje y peso total de vehículos para su circulación por caminos públicos y la posibilidad que la Dirección de Vialidad pueda permitir el tránsito de vehículos que excedan las condiciones establecidas, previa autorización. Estas características son únicas en los carros de bomberos, sobre todo los que poseen características especiales debido a su finalidad de asistir emergencias, como poseer escaleras telescópicas, por ejemplo.

Esta excepción, según consigna el informe, es aplicable a otros “vehículos institucionales de Carabineros de Chile y los de combate de las Fuerzas Armadas, los cuales no son sometidos a control en las plantas de revisión técnica, pues se entiende que, por sus características estructurales, se tratan de móviles especiales.”

Esta excepción se busca que sea extensiva al caso de los Bomberos, al mismo modo si deben ir a una emergencia y no poseen la revisión técnica al día; que no sean sacados de circulación.

**Conclusiones**

El proyecto es positivo en general pues permite eximir a los bomberos y sus maquinarias excepcionar las exigencias técnicas que puedan entorpecer su normal funcionamiento, que, si bien son necesarias y concordantes con la legislación actual, podrían generar ciertas dificultades a la hora de mantener activos este tipo de vehículos.

Se sugiere votar a favor